



Estado Plurinacional de Bolivia  
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**Artículo Único.** Se modifica la Ley N° 3611 de 28 de febrero de 2007, con el siguiente texto:

**Artículo 1.** Se declara Patrimonio Cultural de Bolivia, al "Festival Nacional de Bandas de Música de Oruro", por ser precedente a la majestuosa entrada del Carnaval de Oruro.

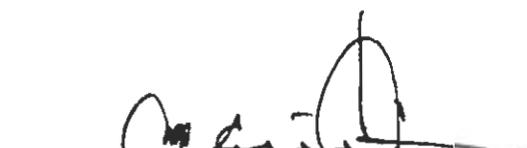
**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas y Turismo, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en el marco de sus competencias y en coordinación institucional, implementarán políticas públicas para la preservación, difusión y promoción del mencionado evento musical, cultural, artístico y folklórico.

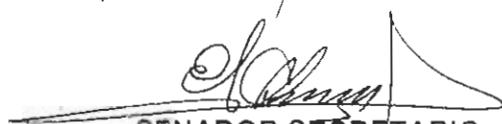
**Artículo 3.** La organización y realización del "Festival Nacional de Bandas de Música de Oruro", estará a cargo de la Federación Departamental de Bandas de Músicos Profesionales de Oruro - FEDBAMPO, en coordinación con el Ministerio de Culturas y Turismo, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro."

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

  
Sen. Eugenio Rojas Apaza  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

  
Dip. Marcelo William Elio Chávez  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
SENADOR SECRETARIO  
Sen. Efraín Condori Lopez  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
SENADORA SECRETARIA  
Sen. Roxana Camargo Ferrández  
TERCERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADO SECRETARIO  
Dip. Carlos Aparicio Vedia  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADO SECRETARIO  
Dip. Ángel David Torres Villegas  
CUARTO SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL-344/2014

344

EY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 No. 344



Estado Plurinacional de Bolivia  
Legislatura Plurinacional

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
Amanda Dávila  
MINISTRA DE COMUNICACION

*Handwritten signature*  
Lic. Claudia L. Peña Olaya  
MINISTRA DE AUTONOMIAS  
MINISTERIO DE AUTONOMIAS

*Handwritten signature*  
Lic. Pablo César Groux Camedo  
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

*Handwritten signature*  
Juan Ramón Quintana Taborga  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

*Handwritten signature*  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Handwritten signature*  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES

*Handwritten signature*  
SENADORA SECRETARIA

*Handwritten signature*  
SENADOR SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO